



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 15 de enero del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha quince de enero del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°004-2025-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Proveído N°026-2025-DFIPA con registro del SGD N° E2098706 de fecha 13 de enero del presente de la agenda de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, realizado el 14 de enero de 2025, donde se adjunta el Oficio N° 005-2025-EPIA-FIPA sobre proponer al Docente **Mg LEON VILLARRUEL MIGUEL ANGEL** como Coordinador del **Ciclo Introductorio de los Ingresantes de Pre grado académico 2025-A-B** de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, visto lo estipulado en el artículo 14. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Son funciones de la Universidad Nacional del Callao: 14.1. “La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano”;

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45. 3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIPA; de fecha 14 de enero del 2025, se aprobó por unanimidad designar al Docente, como Coordinador del **Ciclo Introductorio Ingresantes de Pre Grado 2025 del semestre académico 2025-A-B**, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARIA ACADÉMICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUELVE:

1º DESIGNAR, al Docente Ordinario **Mg MIGUEL ANGEL LEON VILLARRUEL**, como **Coordinador del Ciclo Introductorio de Ingresantes del semestre académico 2025-A-B**.

2º Transcribir, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y Unidades académicas interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)